

## Homicidios Enero de 2017

**Observatorio Fundapro de la Seguridad, Fundación Propuestas**

### RESUMEN EJECUTIVO

**Enero, el primer mes del año 2017, cerró con 32 homicidios consumados, es decir un promedio de 1 homicidio por día.**

En efecto, **la realidad demuestra que en enero ocurrieron 32 muertes violentas como resultado de eventos delictivos** en el país. Lo comparta o no el Ministerio del Interior, esos son los hechos.

**Las cifras de enero de 2017 son superiores, a los del mismo mes del año anterior 2016**, donde habían ocurrido 31 homicidios en el mismo período.

Si se discriminan los homicidios de enero de 2017, se aprecia que 20 ocurrieron en Montevideo y 12 fueron en el interior del país; 28 fueron de los denominados homicidios criminales y 4 se catalogan como homicidios justificados; a su vez dentro de las víctimas hay 6 mujeres.

Estos datos de la cruda inseguridad están reñidos y alejados, del panorama que se pretenden comunicar oficialmente.

Las autoridades dejan de manifiesto su **incapacidad de reconocer lo que realmente sucede**. Los malos y magros resultados de la gestión del Ministerio del Interior se pueden interpretar como una “maestría en el fracaso”, en virtud de que en los últimos años se han batido record históricos en materia de homicidios, rapiñas y hurtos. Dando como resultado una “consolidación” de los delitos violentos”.

**Dos hechos increíbles evidencian la gravísima situación:** por un lado, que un preso asesine vilmente a su esposa durante el horario de la visita en un centro de reclusión y por otro, que los reclusos roben una cantina dentro de una cárcel.

**Tampoco han logrado comprender que los homicidios y las rapiñas no son números, son muerte y dolor.**

**Una política efectiva en materia en seguridad es la que apunta y logra, que quienes modifiquen su conducta y hábitos sean los delincuentes y no la gente común**, los ciudadanos honestos, que día a día la luchan trabajando.

A su vez, lo que impulsa el aumento en los crímenes es el sentimiento de impunidad, debido al bajo esclarecimiento de los delitos en general (y de los homicidios en particular).

La **indefensión ciudadana** ante el delito se evidencia ante la ausencia de resultados en la gestión y en la baja de los delitos. La **gente lo que reclama justificadamente es que la cuiden** y la protejan de los delincuentes.

En el año **2016 la ciudad de Montevideo reflejó una elevadísima tasa de homicidios de 11,2 cada 100 mil habitantes** (con una población de tan solo 1,3 millones de personas), mientras que la ciudad de Nueva York tuvo una tasa de homicidio de apenas 3,8 cada 100 mil habitantes (con una población de tan solo 8,6 millones de personas).

## 1. Introducción y precisión.

### Marco conceptual: Homicidios criminales y justificados.

Nuestro Observatorio se aboca principalmente al monitoreo y análisis de las muertes violentas como resultado de eventos delictivos, en particular de denominada "violencia letal" u "homicidios", por lo que es necesario analizar en detalle este último concepto.

El "homicidio" es el resultado de una acción u omisión mediante el cual se priva de la vida a otra persona. El término procede etimológicamente del latín *homicidium*, y éste del griego *ὁμός, ἡ, ὅν* [*homós*], similar o semejante, y del latino *caedere*, matar, o sea matar a un semejante.

Consecuentemente, en los distintos tratados internacionales, como el del Prof. Dr. Arturo Orgaz, "Diccionario de Derecho y Ciencias Sociales", se lo define como "*el delito que consiste en dar muerte a otra persona*"

La organización Latinobarómetro, en su documento sobre seguridad ciudadana, señala que "*el indicador más utilizado para medir comparativamente la violencia es la tasa de homicidios, que es definido sin excepción como el acto de matar a alguien*".

A su vez, el Observatorio Hemisférico de Seguridad de la OEA consigna en el Glosario - Indicadores sobre Crimen y Violencia- en el "*Tipo de Indicador*": "*Homicidio*", la definición:

*"Homicidio se entiende como lesiones intencionales ocasionadas por una persona u otra que causan la muerte (esto excluye muertes por lesiones de tránsito u otras lesiones no intencionales)"* conforme al Sistema Regional de Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana (SES) OEA/BID/CISALVA.

También se consigna allí que "*Por homicidio doloso se entiende el acto de ocasionar deliberadamente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio*"

A su vez un homicidio puede ser "*criminal*" (artículo 310 del Código Penal Uruguayo) o "*justificado*" legalmente si se produjo por alguna de las causas o circunstancias que "eximen" de la pena. Esto es así cuando la ley determina ausencia de responsabilidad penal, es decir que el homicidio no es penalizado (artículos 26 a 29 del Código Penal Uruguayo). No obstante el homicidio existió, es decir se le ocasionó la muerte a otra persona.

Las causas que determinan que un homicidio no sea penalizado son, la legítima defensa; las situaciones de estado de necesidad; de obediencia al superior (el cumplimiento de una orden de un mando superior), o cuando se actúa en cumplimiento de la ley.

Los homicidios justificados surgen de la acción delictiva de alguien. Esta acción es repelida por otra persona y quien resulta muerto es el criminal. Si el mismo

hecho hubiera resultado en la muerte del policía o el vecino, sería igualmente un homicidio, pero en este caso un homicidio criminal.

En ambos casos el homicidio es un indicador de una situación de violencia cuyo resultante es la muerte de un ser humano y por esa razón no es correcto dejar de lado los homicidios justificados cuando se analiza la violencia letal. Si acaso pueden discriminarse, pero nunca dejar de lado.

Esto que parece tan elemental, ha sido controvertido por el Ministerio del Interior actual, intentando desviar el foco de atención y atenuar su responsabilidad en el inusitado aumento del fenómeno delictivo.

De esta forma el Ministerio del Interior ha generado cierta confusión sobre el concepto de homicidio.

Sin embargo, cuando la controversia no estaba instalada, decían algo distinto.

En efecto, el actual director del "Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad" del Ministerio del Interior, Sociólogo Javier Donnangelo, en su publicación "*Evolución y Patrones Recientes de la Criminalidad en Uruguay (con especial referencia a la violencia letal). Informe Técnico, Setiembre 2006*" (páginas 37 a 39) "*Tipos de Homicidio*", "*Una tipología basada en los motivos*", reconocía y contabilizaba expresamente, los homicidios justificados, señalando:

*"Es posible (y conveniente) cuantificar la importancia de distintas clases y variedades de violencia letal. La presente sección, pues, está dedicada a presentar datos que describen las distintas variedades de homicidios existentes en nuestro medio, con el fin de establecer cuáles de estas variedades son las más corrientes... En quinto lugar se ubica una categoría (Delincuente abatido por particular) que, de algún modo, constituye la contracara de los homicidios instrumentales: los homicidios perpetrados en perjuicio de delincuentes por personas que estaban siendo víctimas de un robo, generalmente dentro de sus residencias. Vale decir que esta categoría engloba aquellas situaciones en que la víctima es sorprendida por el autor tratando de apropiarse de la propiedad de éste, dentro del domicilio del autor o en cualesquiera otras circunstancias".*

Asimismo y en forma coincidente a lo expresado, el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, publicó las estadísticas correspondientes al año 2015.

En el referido Informe (página 30 al final y comienzo de la página 31) se señala algo muy interesante, que reafirma el criterio de Fundapro, de cómo contabilizar los homicidios dolosos:

**"DEFINICIONES:** *"Homicidios dolosos: comprende todos los homicidios causados en forma intencional por el imputado. Las muertes producidas por miembros de seguridad en cumplimiento del deber también deben consignarse como homicidios dolosos (aunque no constituyan delito)."*

En consecuencia, lo esencial en un homicidio, es que un ser humano mata intencionalmente a otro. Si no está justificado por la ley es un homicidio criminal. Si lo está, es un homicidio justificado y eximido de pena. Pero en ambos casos se debe contabilizar.

Los únicos casos que no se contabilizan como homicidios son los suicidios, las muertes por siniestros de tránsito (casos de eventual homicidio culposo) y los accidentes con armas de fuego (por negligencia o descuido) donde también fallece alguien.

Quizás lo más importante a subrayar es que con este criterio el Ministerio del Interior contabilizó los homicidios hasta el año 2011 inclusive, pero a partir del 2012 varió la metodología y el criterio, pasando a contabilizar para sus estadísticas solo los homicidios "criminales". Por ende, lo significativo es la comparación de la metodología hasta el año 2011 y a partir del año 2012. Si el Ministerio del Interior NUNCA contara las muertes justificadas, causadas por un particular en defensa propia, o por un policía en cumplimiento de la ley, tampoco las habría contado en 2011.

Es decir, los números aportados oficialmente por el Ministerio del Interior y determinados en base a las publicaciones de prensa por el Observatorio Fundapro de la Seguridad coinciden hasta el año 2011 y anteriores, pero no para el 2012 y los siguientes años. Dado que Fundapro no cambió su metodología de análisis, y es obvio que quien sí lo hizo fue el Ministerio del Interior.

Indudablemente, hay un serio problema sobre donde centralizar el foco o eje de la cuestión.

En nuestra opinión lo que debe estudiarse es el fenómeno del incremento de la violencia letal y el concomitante récord de homicidios, y no sobre quién o como se lleva la cuenta.

Debe ser incómodo ostentar el record histórico de homicidios en el Uruguay. Pero de eso, no tiene la culpa el Observatorio en Seguridad de FUNDAPRO, ni la prensa por informa o da cuenta de los homicidios. Los números son números, no intencionalidades. La prensa, los periodistas, no fabrican ni inventan homicidios.

Teniendo cuidado en decantar adecuadamente los sucesos (dado que una tipificación primaria puede variar y algo que se consideró homicidio en primera instancia puede luego ser algo diferente) cabe consignar que los medios de prensa pueden informar y contabilizar menos homicidios que el Ministerio del Interior pero nunca más.

No existe pues posibilidad alguna de sobreestimación de la cantidad de casos empleando el registro de prensa para contabilizar los mismos.

El homicidio es un delito que se puede medir con absoluta precisión. No hay sobre-registro, ni cifras negras. Y por esa razón es que internacionalmente se usa este indicador como el más fiable para estimar el grado de violencia imperante en un país.

Lamentablemente el Ministerio del Interior no hace pública su base de datos. Sería bueno poder cotejar y comparar la situación, algo que el Ministerio del Interior prometió en una interpelación en el año 2012 (la creación de un Observatorio multipartidario del delito) pero que no cumplió.

## 2. Los homicidios de enero de 2017.

**Enero**, el primer mes del año 2017, **cerró con 32 homicidios consumados**, es decir **un promedio de 1 homicidio por día**.

En efecto, la realidad demuestra que en enero ocurrieron **32 muertes violentas como resultado de eventos delictivos en el país**. Lo comparta o no el Ministerio del Interior, esos son hechos irrefutables.

Los datos de enero de 2017 son superiores, a los del mismo mes del año anterior 2016, donde habían ocurrido 31 homicidios en el mismo período.

Si se discriminan los homicidios de enero de 2017, se aprecia que:

- 20 ocurrieron en Montevideo y 12 fueron en el interior del país;
- 28 fueron de los denominados homicidios criminales y 4 se catalogan como homicidios justificados;
- a su vez dentro de las víctimas hay 6 mujeres.

Estos datos de la cruda realidad están reñidos y alejados, del panorama que sobre la inseguridad se pretenden comunicar oficialmente.

Las autoridades dejan de manifiesto incapacidad de reconocer lo que realmente sucede. Los malos y magros resultados de la gestión del Ministerio del Interior se pueden interpretar como una “maestría en el fracaso”, en virtud de que en los últimos años se han batido record históricos en materia de homicidios, rapiñas y hurtos. Dando como resultado una “consolidación” de los delitos violentos”.

Dos hechos increíbles evidencian la **gravísima situación: por un lado que un preso mate vilmente a su esposa durante el horario de la visita en un centro de reclusión** y por otro que los reclusos roben la cantina dentro de una cárcel.

Tampoco han logrado comprender que **los homicidios y las rapiñas no son números, son muerte y dolor**.

**Una política efectiva en materia en seguridad es la que apunta y logra, que quienes modifiquen su conducta y hábitos sean los delincuentes y no la gente común**, los ciudadanos honestos, que día a día la luchan trabajando.

## 3. Comparativo de Tasa de homicidios.

En el año 2016 la ciudad de Montevideo reflejó una elevadísima tasa de homicidios de 11,2 cada 100 mil habitantes (con una población de tan solo 1,3 millones de personas), mientras que la ciudad de Nueva York tuvo una tasa de homicidio de apenas 3,8 cada 100 mil habitantes (con una población de tan solo 8,6 millones de personas).

Esto evidencia que es mucha más riesgosa la ciudad de Montevideo que la de Nueva York, en cuanto a posibilidad de ser asesinado.

<b>Ciudad</b>	<b>Tasa de Homicidios 2016</b>	<b>Población</b>
<b>New York</b>	<b>3,8</b>	8,6 millones habitantes.
<b>Montevideo</b>	<b>11,2</b>	1,3 millones habitantes.

A su vez, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que se enfrenta una epidemia de homicidios cuando se supera una tasa de 10 por cada 100.000 habitantes. Y como se observa, la ciudad de Montevideo supera esa tasa.

#### **4. El propulsor del delito violento.**

Uno de los factores primordiales que suelen señalarse como impulsor del aumento en los crímenes, es el sentimiento de impunidad, debido al bajo esclarecimiento de los delitos en general (y de los homicidios en particular).

La indefensión ciudadana ante el delito se evidencia ante la ausencia de resultados en la gestión y en la baja de los delitos.

lamentablemente en nuestro país dos sensaciones (no térmicas) recorren la sociedad: la impunidad y la indefensión. La inseguridad representa hoy para los uruguayos un grave problema, más injusticia para con las víctimas e impunidad para con los delincuentes.

La gente lo que reclama justificadamente es que la cuiden y la protejan de los delincuentes.

#### **5. El costo del delito.**

Los costos del delito en Uruguay alcanza a US\$ 1.592 millones, según el estudio "Los costos del crimen y de la violencia: nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe", elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Esto representa que el crimen le cuesta US\$ 460 por año a cada uruguayo según el BID

El impacto económico del delito en Uruguay representa US\$ 1.592 millones al año, es decir 2,3% del PIB

En efecto, en el caso de Uruguay, el costo del crimen como porcentaje del PIB llegó en 2014 (último dato disponible en el estudio) a 2,23%. En concreto, para Uruguay en 2014 los costos del crimen totalizaron US\$ 1.592 millones (en términos nominales).

<http://www.elobservador.com.uy/el-crimen-le-cuesta-us-460-ano-cada-uruguayo-segun-el-bid-n1025089>

<http://www.elpais.com.uy/economia/noticias/costo-delito-uruguay-alcanza-millones.html>

---